

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Pompeu Fabra

Menciones: Mención en Nutrición Clínica, Mención en Nutrición Deportiva

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del **9 de mayo de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone modificaciones a la memoria verificada, con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos incluidos en el informe final favorable del Grado emitido por la Comisión de Ciencias de la Salud con fecha de 12 de diciembre de 2022, mediante el que se solicita a la institución la introducción de una serie de modificaciones antes del despliegue de la titulación en el curso 2023-2024.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se corrige la información proporcionada sobre los créditos de las menciones en el apartado 1.3, siendo 54 ECTS el número de créditos correspondientes a cada mención (Nutrición Clínica y Nutrición Deportiva).

Para dar respuesta al requerimiento de modificar la estructura de las menciones con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la Orden CIN/730/2009 y el artículo 13.3 del RD 822/2021, se proponen los siguientes cambios:

Se reduce el número de ECTS de ambas menciones de 60 ECTS a 54 ECTS y se incorpora la posibilidad de realizar un recorrido formativo sin mención. En el apartado 1 (Descripción, objetivos formativos y justificación del título) se incluye información sobre los tres itinerarios: formación sin mención o generalista en Nutrición Humana y Dietética, mención en Nutrición Clínica y mención en Nutrición Deportiva). En el apartado 4.1.a (Resumen del plan de estudios) se incluye una tabla en la que se exponen también los 3 recorridos formativos: tabla 8 (planificación general-sin mención), tabla 8a (planificación específica mención Nutrición Clínica) y tabla 8b (planificación específica mención Nutrición Deportiva).

El estudiantado que curse un recorrido con una mención específica realizará 2/3 partes de las

prácticas en el ámbito específico de la mención y el 1/3 restante en ámbitos genéricos. Del mismo modo, el estudiantado que curse un recorrido con mención desarrollará su Trabajo de Fin de Grado en una temática transversal asociada a distintas materias, en cumplimiento de la Orden CIN/730/2009, y se recomendará que dicho trabajo contenga también temáticas específicas del itinerario de la mención cursada. El director/a del TFG del estudiantado que haya cursado alguna de las menciones específicas será la persona responsable de guiar a los mismos en el correcto cumplimiento de estas directrices.

Se corrigen y actualizan las denominaciones de las asignaturas de la mención en Nutrición Clínica y la mención Nutrición Deportiva a lo largo de la memoria.

El informe de verificación emitido con fecha de 12 de diciembre de 2022 requería a la institución modificar la ubicación de la asignatura “Nutrición Clínica” ya que los resultados de aprendizaje referenciados en la materia “Ciencias de los Alimentos” en la que se ubicaba inicialmente no se corresponden con la aplicación clínica. Para dar respuesta a dicho requerimiento, la institución realiza las siguientes modificaciones, que se consideran adecuadas y contribuyen a cumplir con la Orden CIN/730/2009:

- La Materia 1 (Formación básica) pasa de mixta a básica.
- Se reubica la asignatura “Nutrición Clínica” de carácter obligatorio, de la Materia 2 (Ciencias de los Alimentos) a la Materia 4 (Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud).
- Se reubica la asignatura de “Bromatología II”, que pasa de la Materia 2 (Ciencias de los Alimentos) a la Materia 1 (Formación Básica)
- Se eliminan de la Materia 1 los RA28, RA29 y RA34.

Se corrigen y se homogeneizan los datos aportados sobre el profesorado disponible y el pendiente de contratación a lo largo de la memoria, así como en el documento de compromiso firmado por la Institución.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

Hacer efectivas las contrataciones de profesorado doctor acreditado en el ámbito de la Nutrición y Dietética previa implantación del Grado. Sobre este compromiso la institución informa que durante el curso 23-24 se incorporarán 2 PDI permanentes y 5 PDI asociados y se encuentra trabajando sobre la planificación de nuevas plazas de PDI permanente para los siguientes cursos.

Seguir implementando medidas para reforzar la potencialidad y experiencia investigadora en el ámbito de conocimiento de la titulación. La institución informa se han iniciado dos líneas de Investigación, una sobre “Nutrición y envejecimiento activo” y otra sobre “Dieta y tolerancia a la asfixia en apnea deportiva” en el Grupo de Investigación de Tecnología Aplicada al Alto Rendimiento y la Salud (TAARS) de TecnoCampus.

Hacer efectiva la firma de nuevos convenios y actualizar los ya disponibles, de acuerdo a la normativa vigente e incluyendo la información solicitada en el presente informe. La disponibilidad de convenios deberá asegurar que el conjunto de estudiantes puede realizar las prácticas académicas externas de acuerdo a lo especificado en la memoria.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética de la Universitat Pompeu Fabra.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 10/05/2023